

**AUTORIZA COBRO DE ARANCEL REBAJADO
A ALUMNOS/AS EN CONVENIO UNICIT QUE
SE INDICAN (RES AC 70 y 73 DE 2021)**

SANTIAGO, 21/04/2021 - 2217

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, las Resoluciones Universitarias 6818 y 6819 de 2018 y sus modificaciones y las Resoluciones 6 y 7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el "Convenio") se estipula que a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que por medio de sus Resoluciones N.º 70 y 73 de 2021 el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología autorizó el cobro de arancel rebajado del año académico 2020 de conformidad lo dispuesto en el Código Orgánico de la UNICIT a los alumnos/as en convenio individualizados en dichos instrumentos.

3. Que corresponde dictar el acto administrativo interno para poder cumplir con lo dispuesto por el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a los/las alumnos(as) en convenio UNICIT que se indican en la tabla siguiente a pagar un arancel rebajado en el año 2020, según lo establece el Código Orgánico Universitario de la UNICIT, en su artículo 462:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÓD. USACH	ARANCEL REAL	DESCUENTO	ARANCEL A PAGAR
1	██████████	LABRA	ABARCA	DAYANNA ESTHEFANNY	2957	\$ 2.236.884	\$ 1.677.663	\$559.221
2	██████████	PÉREZ	LUNA	SANDRA ODETTE	2957	\$ 2.236.884	\$ 1.118.442	\$1.118.442

2. **AUTORIZÁSE** a los/las alumnos(as) en convenio UNICIT que se indican en la tabla siguiente a pagar un arancel rebajado en el año 2020, según lo establece el Código Orgánico Universitario de la UNICIT, en su artículo 462:

N°	RUT	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	CÓD. USACH	ARANCEL 2020	DESCUENTO	A PAGAR
1	██████████	ACUÑA	RIVERA	PATRICIA ANDREA	2958	\$ 2.587.728	\$646.932	\$1.940.796
2	██████████	GONZÁLEZ	BENÍTEZ	MARÍA CELESTE	2959	\$ 2.205.450	\$ 1.654.088	\$ 551.362
3	██████████	CONTRERAS	LEIVA	NICOLE FRANCISCA	2973	\$ 2.374.788	\$ 1.781.091	\$ 593.697
4	██████████	QUEZADA	LEIVA	DANIELA DEL CARMEN	2958	\$ 2.587.728	\$ 1.940.796	\$ 646.932

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y

Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/JPJ/ MFW

Distribución:

1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC

1- Oficina de Partes

1- Archivo Central